



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 201 -2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 24 MAR. 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°355-2004, de fecha 22-03-2004, organizado por el **COMITÉ DE GANTES TARAMBA**, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Santa Maria Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Taramba, Comisión de Regantes Taramba, canal de Riego Soraccocha, Llacctaccoto, Ochoa Huaycco, departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como parte integrante de la Junta de Usuarios Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 17-12-2003, guardándose las formalidades de Ley se procedió a renovar a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES TARAMBA**, canal de Riego Soraccocha, Llacctaccoto, Ochoa Huaycco, cuya fuente de captación es la Represa Soraccocha;

Que, Mediante D.S. N°057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, que reglamenta al D.L. N°653 "**Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario**" determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión de la Junta de Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N° 057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N° 079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES TARAMBA**, Canal de Riego Soraccocha, Llacctaccoto, Ochoa Huaycco. cuya fuente de captación es la Represa Soraccocha, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Santa Maria Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Taramba, Comisión de Regantes Taramba, Sector de Riego Andahuaylas, comprensión del Distrito de Andahuaylas, Departamento de Apurimac.

ARTICULO 2° .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

PRESIDENTE	:	Sr. TEOFILO GUIZADO CCEÑUA
SECRETARIO	:	Sr. REMIGIO PALOMINO LOPEZ
TESORERO	:	Sr. EFRAIN FERNANDEZ CORDOVA
VOCAL	:	Sr. ALEJANDRO ORTIZ ALCARRAZ

ARTICULO 3° .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N° 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución a las sanciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales

Ing° Eliseo M. Puelles Lozada
Administrador Técnico Dist de Riego
Andahuaylas